



Sr. Juan Miquel de Montany
 y Francisco Carrera y Pal propietario
 residente en Castillo y Anlet, con cédula
 personal que presenta, solicita ante V.
 celebrar juicio verbal con Francisco Doming
 Casado Labrador y vecinos de este pueblo, para
 que sea obligado al pago de sesenta y tres
 pesetas, a que haciendo el seis por cien
 to de interés anual vencido, de las quinien
 tas sesenta pesetas de Capital, desde el día
 nueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta
 y seis hasta la fecha conforme asien
 ta por el documento de obligación otorga
 do por dicho Doming y que se pondrá de
 manifiesto en el acto del juicio conpro
 testa de Cortes

Montany a 14 de Noviembre de 1888
 Francisco Carrera

Auto / Por presentada con su duplicado

citero a' Francisco Dominguez vecino de
este pueblo para la celebracion
del juicio verbal solicitado que tenga
lugar en este Juzgado Municipal
previamente dia quince del que con-
siga phora de las dos de la tarde en
cava Audiencia del mismo ter-
mino de los Mors. Lo mande y
firma el Sr. D. Joaquin Frances
Jefe Municipal en Montanuy a
quince de setiembre de mil ochos
cientos ochenta y ocho de que certi-
fico



El Jefe Municipal

Joaquin Frances

Derechos 1/2

El Secretario

Agustin Lopez

Derechos 1/2

Citacion por cedula

En el pueblo de Montany a catovece de Se-
tiembre de mil ochocientos ochenta y ocho, yo
el Secretario del Juzgado Municipal, con-
truido en la Casa de habitacion de D. Francisco
Dominguez vecino de este pueblo y no hallandole
a este para poderle citar y notificar la desman-
sa y ante el Sr. Juec Municipal la notifi-
que a su esposa D.^a Mariana Torrens Ma-
estra de Instruccion publica de este pueblo
entregandole la duplicada, preveniendole la
entregue a su esposo espresado tan luego re-
grose bajo apercibimiento de su responsabi-
lidad si dejara de acificalo quedo en
terados y negandole afirma



man con miogo los señores Don' Laura
y Joaquin Frances Villega de que certifico

Lortetigo

José Laura

Joaquin Frances Villega

Agustín Leizaola

Derechos 1/2 250



FUNDACIÓN
HOSPITAL DE
BENASQUE

Digo yo el Supracrito Francisco Domeng
vecino de Montanuy como desde este fecha
en adelante me obligo a pagar a D. Francisco
Carrera vecino de Aulet el sei por ciento por se
diximal y aproximata del importe o total
cantidad a que hauiendo la venta de la
venta de la finca llamada Ganaberes por el
dicho Carrera a favor del que suscribe y
su esposa Mariana Joverre. cuyo cum
plimiento obligo todos mis bienes presen
tes y futuros Valles a nueve de octubre
de mil ochocientos ochenta y seis

Francisco Domeng

Agustin Joverre testigo



176. En el pueblo de Montany a quince de Se-
 tiembre de mil ochocientos ochenta y ocho,
 ante D. Joaquín Francos Juez municipal
 del mismo y de mi el Jefe de los Secretarios
 han comparecido para celebrar juicio verbal
 de una parte Francisco Carrón y Pal de residente
 en Castilla demandante y D. Narciso Domeng ve-
 cinio de este pueblo demandado el primero con
 cédula personal número 92 expedida por el Sr. Al-
 calde Sr. Slay y el segundo sin cédula. Dice el
 demandante, que el demandado sea obligado al pa-
 go de sesenta y tres pesetas a que asciende el seis
 por ciento de interés anual vencido desde el día
 nueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta
 y seis hasta la fecha sobre las quinientas sesenta
 pesetas de capital en que se hallaba el demanda-
 do y su expira en deber sobre la venta de una
 finca conforme en consta y acredita por el
 documento otorgado que uno a este fin. Con-
 testa el demandado, que el plazo del rédito que
 se reclama no vence hasta Noviembre próximo
 y de consiguiente nada le debe el dicente hasta
 dicho día por lo que pide al Sr. Juez le absu-
 elva de la demanda y costas. Replica el de-
 mandante que un de be entenderse por año
 sino por tiempo transcurrido desde la fecha

del Documento hasta la fecha y que debe enten-
 dene a proxima de tiempo al año y que un solo
 abarcanido un año sino desde el día nueve de
 Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis has-
 ta la fecha y que su contentacion no son mas
 que palabras evasivas que le con deman al pago
 y que reconozca su firma el demandado.
 La replica el demandado que si reconoce
 suya la firma puesta en el documento. En el
 estado notando de las partes mas raras
 exponer seais el acto por terminada
 man con el Sr. Juec las partes de que certifi-
 cos

El Juec Municipal

Francisco Carrera

Joaquin Frances

Francisco Doming

Director 2º

Agustin Liza
 Director 1º



Ante mi / En el número de... el Sr. D. Joaquin Frances
 Juec Municipal por ante mi secretario
 Dijo: Oíto el precedente juicio verbal en
 las partes de D. Francisco Carrera y Pal venden-
 ter en Cartiles demandante y Francisco Doming
 vecino de este pueblo de demandado.

1º Resultando que el Carrera pide le pague
 el Doming la suma de setenta y tres pesetas
 de intereses vencidos desde el día nueve de novi-
 embre de mil ochocientos ochenta y seis hasta
 la fecha del juicio procedante de un capital
 de quinientas setenta pesetas que el demandado
 su copia se hallan en deber al demandan-
 te con documento de contrato por la

de una finca por el demandante a la demandada
su esposa Mariana Jovera

2º Resultando: que el demandado se opone al
pago reclamado en la condición que dicho
interes debe pagarse por anualidad

3º Resultando: que por el documento presentado y
unido a este juicio se comprende segun por
el mismo se estipuló que el interes anual debe
satisfacerse anual y oportuna de la can-
tidad, reconociendo en su propio tiempo el
demandado la otorgacion del mismo y le sit
mas puestas

4º Considerando: por justa y legal la cantidad
reclamada atento a otros autos fallos que
cabe condenar y condeno a Francisco Doming
al pago de setenta y tres pesetas y al de las
costas camadas y que se causen. Lo promue-
cio manda y firma dicho Sr. Juez de que
certifico

El Juez Municipal

El Secretario



Joaquin Frances
Juez

Agustin Jovera

En los propios estrados del juzgado y
en el mismo dia teniendo mi presen-
cia a Francisco Carrera y a Francisco Do-
ming les he notificado la precedente
sentencia por integra lectura y entre-
ga de copia y de quedar enterados firman
de que certifico. Francisco Carreras
Francisco Doming

Agustin Jovera

